



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR DETERMINADOS MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO DURANTE EL CURSO 2010-2011.**

Por Resolución de 21 de Febrero de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario en la contratación de profesores especialistas para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto durante el curso 2010-2011, regulado por Orden de 1 de Febrero de 2011.

Recibidas en esta Dirección General de Recursos Humanos, con posterioridad a la publicación de la anterior Resolución de 21 de Febrero de 2011, solicitudes de participación, presentados en tiempo y forma, para la participación en el proceso selectivo convocado por Orden de 1 de febrero de 2011, procede la publicación de las listas complementarias de aspirantes admitidos y excluidos, en los módulos convocados, que incluyan a los aspirantes de dichas solicitudes.

En virtud de lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

## **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional complementaria de las listas de admitidos en el proceso de selección extraordinario en la contratación de profesores especialistas para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto durante el curso 2010-2011, regulado por Orden de 1 de Febrero de 2011, que se relacionan en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación provisional complementaria de las listas de excluidos en el proceso de selección extraordinario en la contratación de profesores especialistas para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto durante el curso 2010-2011, regulado por Orden de 1 de Febrero de 2011, que se relacionan en el Anexo II.

**TERCERO.-** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página Web.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 1 de febrero de 2011, las reclamaciones contra la presente Resolución habrán de presentarse, preferentemente en la Oficina de Registro de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su exposición en el citado tablón de anuncios.

**SEXTO.-** El acto de presentación y posterior celebración de la prueba específica de aptitud, en su caso, dará comienzo en las fechas que se indican en el anexo III. Para ello, se convoca a todos los aspirantes admitidos provisionalmente, en llamamiento único, en la fecha, lugar y hora que figura en el mismo anexo III.

Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no aparezca incluido o bien haya sido excluido por una causa subsanable, podrá presentarse de forma condicional al acto de presentación y prueba específica de aptitud, bien entendido que los resultados de la misma no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

La prueba específica de aptitud, de carácter teórico-práctico, versará sobre contenidos relacionados con el módulo regulados por la Orden ECI/1458/2007, de 21 de mayo (BOE del 28).

Esta prueba permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el módulo correspondiente. La duración máxima de la prueba será de dos horas. La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la misma.

**SÉPTIMO-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos.